

Artículo 1°. - Finalidad

Contar con un marco normativo que oriente los planes, los programas y las acciones al ámbito de la responsabilidad social y la sostenibilidad del Banco de la Nación, en concordancia con su misión, visión y cultura organizacional, y que en su realización contribuyan al desarrollo sostenible de las localidades donde está presente.

Artículo 2°. - Alcance y objetivos

El contenido de la presente política es de aplicación al íntegro de la institución: Directorio, Gerencia General y a todos los trabajadores del Banco, independientemente de su nivel jerárquico y su régimen laboral; englobando además a sus diversos grupos de interés. Sus acciones deben estar alineadas con los siguientes objetivos:

- a. Establecer lineamientos que consoliden una cultura organizacional orientada a la responsabilidad social y sostenibilidad como un eje transversal en toda la cadena de valor del Banco de la Nación.
- b. Generar valor social sostenible para los distintos grupos de interés.
- c. Prevenir y mitigar los riesgos sociales y ambientales del Banco de la Nación.

La interpretación de la presente política se realiza de conformidad con la normativa legal aplicable al Banco de la Nación, y en caso de duda corresponde a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales resolverlas.

Artículo 3°. - Definición de Términos

- 3.1. Buen gobierno corporativo:** conjunto de principios rectores orientados a promover buenas prácticas de gestión, acceso a la información, transparencia y tratamiento equitativo a los accionistas y grupos internos de la empresa. Asimismo, establece las relaciones entre el directorio, los accionistas, la gerencia y demás grupos de interés de la institución (Stakeholders); además de las reglas que permitan tomar decisiones que agreguen valor y estimulen el desarrollo sostenible de la empresa.
- 3.2. Código de ética:** conjunto de principios, normas y lineamientos que establecen los valores institucionales, derechos, deberes y prohibiciones morales que rigen para todos los miembros de la institución, como son directores, funcionarios, trabajadores, proveedores y practicantes del Banco de la Nación.
- 3.3. Conducta empresarial responsable:** concepto propuesto por la OCDE y por el que se entiende que las empresas deben evitar y hacer frente a los impactos negativos sobre las personas, el planeta y la sociedad, contribuyendo al mismo tiempo, al desarrollo sostenible.
- 3.4. Desarrollo sostenible:** implica la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- 3.5. Diversidad:** alude a la multiplicidad, la convivencia y la interacción de diferentes personas, culturas y sociedades, y a su coexistencia enmarcada en la valoración y respeto de las diferencias.

- 3.6. Ecoeficiencia:** rama de la ciencia que aplica principios de la ecología y la economía que generan alternativas para el uso eficiente de los recursos, buscando optimizar los procesos productivos y la provisión de servicios, además de asegurar su sostenibilidad.
- 3.7. Grupo de interés:** conjunto de personas naturales y/o jurídicas que pueden verse significativamente afectadas, sea positiva o negativamente, por el desarrollo de las actividades de una organización. Para efectos de la presente política, se precisa como grupos de interés del Banco de la Nación los siguientes:
- a. clientes/usuarios,
 - b. trabajadores,
 - c. proveedores y/o comunidades en las que opera,
 - d. medios de comunicación,
 - e. socios comerciales,
 - f. medio ambiente,
 - g. entidades reguladoras,
 - h. aliados,
 - i. competidores y
 - j. Estado en general.
- 3.8. Inclusión:** enfoque que responde propositivamente a la diversidad de las personas, entendiéndola no como un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad. La inclusión pasa por el reconocimiento de la existencia de barreras que limitan el ejercicio pleno de derechos y oportunidades para las personas, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; así como por el compromiso institucional de reducir estas limitaciones.
- 3.9. Involucramiento con los grupos de interés:** espacios de diálogo entre la institución y sus grupos de interés, con el propósito de alentar un relacionamiento transparente y positivo, orientado a la búsqueda de soluciones en respuesta a las necesidades de estos grupos y en coherencia con los objetivos institucionales.
- 3.10. Materialidad:** se entiende en dos dimensiones: i) los efectos de la organización – sean positivos o negativos- al desarrollo sostenible y ii) el impacto de estas contribuciones en sus grupos de interés, en determinado tiempo y espacio.
- 3.11. Reporte de sostenibilidad:** memoria social donde se informa a los grupos de interés los impactos relevantes en materia económica, social y ambiental, a través de indicadores relevantes y comprensibles.
- 3.12. Responsabilidad social:** sistema ético de gestión mediante el cual la organización se responsabiliza de los impactos que sus decisiones y actividades generan en sus grupos de interés, más allá de las normas y obligaciones legales.
- 3.13. Valor social:** significa crear y potenciar las capacidades de las personas para mejorar sus condiciones. Implica además propiciar entornos favorables para generar prosperidad y riqueza, fortaleciendo el tejido social.
- 3.14. Transversalidad:** consiste en la incorporación de un tema específico, en la visión y práctica de distintas áreas de la organización, incorporándolo de manera permanente en sus criterios de toma de decisiones.

Artículo 4°. - Base Legal y Normativa

- 4.1. Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- 4.2. Decreto Supremo N° 07-94-EF, que aprueba el Estatuto del Banco de la Nación.
- 4.3. Decreto Supremo N° 176-2010-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031.
- 4.4. Directiva Corporativa de Gestión Empresarial aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de fecha 26 de junio de 2018 y sus modificatorias.
- 4.5. Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa, Corporación FONAFE LC- S10-MMA-00-001, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068- 2015/DE-FONAFE, de fecha 27 de agosto de 2015.
- 4.6. “Manual de metodología integrada para la evaluación del cumplimiento de los sistemas de RSC, SCI, SIG, GCS, y BGC” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2020/DE-FONAFE, de fecha 06 de octubre de 2020.
- 4.7. Resolución Superintendencia de Mercado de Valores N°018 – 2020 – SMV/02.
- 4.8. Código de Buen Gobierno Corporativo del Banco de la Nación, aprobado en Sesión de Directorio N° 1957, de fecha 12 de junio de 2013.
- 4.9. Código de Ética del Banco de la Nación aprobado mediante acuerdo de Directorio N° 2133, de fecha 12 de diciembre de 2016 y sus modificatorias.
- 4.10. Decreto Supremo 009 – 2009- MINAM – Medidas de Ecoeficiencia para el sector público.
- 4.11. Resolución Suprema 237-2020 – MINAM – Guía para el funcionamiento de la Herramienta Huella de Carbono Perú.
- 4.12. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) iniciativa promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enmarcada en la agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

Artículo 5°. - Aprobación, modificación y vigencia

La presente política ha sido aprobada mediante Sesión de Directorio N° 2380 de fecha 19 de noviembre del 2021; y sólo podrá ser modificada por acuerdo de dicho órgano de gobierno. Su vigencia regirá a partir de su publicación en el portal Interno del Banco de la Nación.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6°. - El Banco de la Nación adopta el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios rectores del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (política c, RSE-BN/2011, boletín junio-2011).

Artículo 7°. - En el Banco de la Nación, la responsabilidad social se basa en un enfoque ético, mediante el cual se propone contribuir institucionalmente al crecimiento económico, desarrollo social y sostenibilidad ambiental en las comunidades y con los distintos públicos donde y con quienes opera.

Artículo 8°. - El Directorio promueve la política de Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Banco de la Nación.

Artículo 9°. - El Directorio evalúa y revisa los informes del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad con una periodicidad trimestral.

Artículo 10°. - El Banco de la Nación construye relaciones duraderas con sus grupos de interés, sobre la base de sus valores institucionales y con la finalidad de generar una cultura de valor y mejora continua.

Artículo 11°. - El Banco de la Nación adopta buenas prácticas medioambientales, optimizando el uso de recursos y el manejo de los residuos y emisiones derivados del desarrollo de la actividad institucional, de acuerdo con la normativa nacional vigente.

Artículo 12°. - El Banco de la Nación está comprometido con el respeto de los derechos humanos de las personas con las que interactúa, incluyendo los derechos de las personas con discapacidad y de las diversas minorías. Ello se garantiza a través del cumplimiento de sus procesos y normas internas y externas vigentes, y de su compromiso en la realización de ajustes razonables para el ejercicio de derechos de las personas más vulnerables.

Artículo 13°. - El Banco de la Nación gestiona los riesgos y oportunidades de negocio derivados de la evolución del entorno donde desarrolla sus actividades, asumiendo y, en la medida de sus posibilidades, compensando el impacto que genera en la sociedad y en el entorno.

Artículo 14°. - El Banco de la Nación prioriza la inclusión financiera y bancarización en todo el país, como aporte valioso al crecimiento económico y contribución al logro de sus fines institucionales.

Artículo 15°. - El Banco de la Nación está comprometido con la comunicación transparente, íntegra, veraz y exhaustiva para con sus grupos de interés, desplegada a través de sus diversos canales de comunicación.

Artículo 16°. - La presente política de Responsabilidad Social está alineada al Código de Ética, la Política de Integridad, Buen Gobierno Corporativo y a los valores institucionales de la organización.

Artículo 17°. - Conforme a los Lineamientos establecidos por FONAFE, el Comité de Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Banco o el órgano colegiado que haga sus veces, tiene como función principal apoyar en la gestión del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.

TÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 18°. - Diálogo y comunicación con los grupos de interés

- 18.1. El Banco de la Nación dispone de diversos mecanismos, espacios y herramientas de comunicación e interacción con sus grupos de interés, para el diálogo y difusión de su gestión de sostenibilidad.
- 18.2. Los mecanismos de diálogo implementados en el Banco de la Nación permiten la participación e involucramiento de los grupos de interés, así como la identificación de sus necesidades y prioridades, construyendo espacios de confianza y reduciendo los riesgos relacionados a la sostenibilidad.
- 18.3. El Banco de la Nación elabora anualmente su reporte de sostenibilidad, el cual da cuenta de sus acciones e impactos en el ámbito económico, social y medioambiental.
- 18.4. La identificación y análisis de los asuntos materiales y/o relevantes de las acciones de sostenibilidad y responsabilidad social representan una parte fundamental en el esfuerzo de contar con información sistemática y fiable sobre los impactos que la institución genera. Esto permite compartir con los grupos de interés información que prioricen las acciones de la institución y la gestión de la responsabilidad social.

Artículo 19°. - Acción social

- 19.1. El Banco de la Nación pone al alcance de todos los peruanos, servicios financieros que contribuyen al crecimiento en las localidades en las que está presente; promoviendo la inclusión financiera y el desarrollo social.
- 19.2. El Banco de la Nación incentiva entre sus trabajadores, la participación en programas y actividades en beneficio de la sociedad. El mecanismo principal es el voluntariado corporativo a través del cual se promueve una cultura solidaria y comprometida con iniciativas sociales, culturales y medioambientales.
- 19.3. El Banco de la Nación establece alianzas estratégicas con entidades u organizaciones que compartan los valores y cultura organizacional para fortalecer y potenciar el alcance de sus acciones sociales.

Artículo 20°. - Clientes

- 20.1. El Banco de la Nación busca asegurar un modelo de gestión enfocado en el servicio al cliente, que asegure el logro de altos niveles de satisfacción y la construcción de un vínculo de lealtad a largo plazo.
- 20.2. El Banco brinda sus productos y servicios en lugares de difícil acceso y en los que es la única oferta bancaria, en su compromiso con la inclusión económica y para la atención de las necesidades financieras de todos los peruanos.

Artículo 21°. - Trabajadores

- 21.1. El Banco de la Nación promueve el equilibrio entre las exigencias laborales y la calidad de vida.

- 21.2. El Banco de la Nación procura un modelo de gestión humana que asegure capacidades y desempeños que faciliten el despliegue de la misión, visión, objetivos y valores en las prácticas organizacionales.
- 21.3. El Banco de la Nación tiene como propósito fortalecer su cultura organizacional mediante un ambiente de trabajo que estimule el aprovechamiento pleno de sus trabajadores.
- 21.4. En el Banco de la Nación se respeta y fomenta la diversidad, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Asimismo, se rechaza toda forma de trabajo infantil, trabajo forzoso u obligatorio y toda manifestación de discriminación por razones de raza, edad, género, discapacidad u otra circunstancia.

Artículo 22° . - Sostenibilidad y medio ambiente

- 22.1. El Banco de la Nación impulsa buenas prácticas en sus procesos y operación, alineadas a la sostenibilidad y en el cuidado y respeto del medio ambiente.
- 22.2. El Banco de la Nación está comprometido con la medición de su impacto ambiental para contar con metas y objetivos de reducción de su huella de carbono, así como con la compensación de esta.
- 22.3. El Banco de la Nación incluye a sus grupos de interés en la tarea de la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.
- 22.4. El Banco de la Nación promueve la mejora continua y la búsqueda de innovaciones que permitan disminuir sus eventuales impactos medioambientales.

Artículo 23° . - Inclusión

- 23.1. El Banco de la Nación promueve prácticas inclusivas en cada uno de sus procesos, con el propósito de dar acceso a sus productos y servicios a todos sus grupos de interés en las comunidades donde está presente.
- 23.2. El Banco de la Nación fomenta la equidad, la igualdad de oportunidades y la integración de las personas, lejos de sesgos inconscientes, estereotipos, buscando la no discriminación.
- 23.3. El Banco de la Nación promueve el respeto a los derechos humanos, en particular de las minorías, y los grupos más vulnerables rechazando situación alguna que colisionen con sus valores institucionales.

Artículo 24° . - Cultura y Ciudadanía

- 24.1. El Banco de la Nación promueve el respeto e impulsa las diversas expresiones culturales y cívicas en todo el Perú.

Artículo 25° . - Alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible

- 25.1. La Política de Responsabilidad Social del Banco de la Nación está alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), propuestos por la ONU en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas

las personas gocen de paz y prosperidad para el 2030. Los 17 ODS relacionados a ejes económicos, sociales y ambientales que desafían no sólo a gobiernos, sino también a instituciones como el Banco.

- 25.2.** Si bien los objetivos están integrados, las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras, por ello, el Banco de la Nación enfatiza en aquellos con los que está más directamente relacionado al giro en el que ejerce. Estos son: Fin de la Pobreza (1), Educación de calidad (4), Igualdad de género (5), Empleo y crecimiento económico (8), Reducción de las desigualdades (10), Ciudades y comunidades sostenibles (11) y Consumo y producción sostenible (12).

TÍTULO IV RESPONSABILIDADES

Artículo 26°. - Directorio

- 26.1.** Aprobar la Política de Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Banco de la Nación.
- 26.2.** Aprobar el Plan Anual de Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Banco de la Nación.
- 26.3.** Validar el avance del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad cada trimestre, presentado por la Gerencia General.
- 26.4.** Evaluar las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por FONAFE, Superintendencia de Mercado de Valores, entidades reguladoras o estudios de materialidad y actualización de grupos de interés y disponer a través de la administración, las acciones necesarias para su implementación.
- 26.5.** Velar por la constante actualización de la identificación y priorización de los grupos de interés.

Artículo 27°. - Gerencia General

- 27.1.** Presentar al Directorio el reporte de avance de la implementación del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de manera trimestral.
- 27.2.** Remitir los reportes de cumplimiento a FONAFE, dentro de los plazos establecidos por la Directiva de Gestión de FONAFE.
- 27.3.** Difundir y supervisar la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes emitidos por las entidades reguladoras del Banco de la Nación aprobadas por el Directorio.
- 27.4.** Liderar el Comité de Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Banco de la Nación o el órgano colegiado que haga sus veces.

Artículo 28°. - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

- 28.1.** Promover e impulsar la aplicación de la presente Política.

- 28.2. Sustentar ante el Directorio el Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad para su aprobación.
- 28.3. Informar cada trimestre a la Gerencia General el avance del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Banco de la Nación, el cual contendrá a detalle el resumen de las incidencias que potencian o condicionan el desarrollo de este.
- 28.4. Mantener actualizada la identificación y priorización de los grupos de interés del Banco de la Nación, a partir de las consideraciones y criterios definidos en los lineamientos de FONAFE y otras normas que resulten aplicables.
- 28.5. Velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.

Artículo 29°. - Gerencia de Administración y Logística

- 29.1. En el marco de su función de cumplir y hacer cumplir las medidas de Ecoeficiencia establecidas en el Banco de la Nación; así como de evaluar los avances y resultados de ejecución de los planes anuales de Ecoeficiencia, brinda la información para su seguimiento, análisis, identificación de riesgos y oportunidades de mejora.
- 29.2. Apoyar en el cumplimiento de las medidas de Ecoeficiencia establecidas en el Banco de la Nación, elaborando los informes que correspondan.
- 29.3. Presidir el Comité de Ecoeficiencia del Banco de la Nación, espacio de coordinación de los planes, medidas y acciones en el ámbito ambiental.

Artículo 30°. - Otras Gerencias

- 30.1. Velar por el cumplimiento de la presente política desde su ámbito de acción y relacionamiento con los grupos de interés con los que interactúan.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 31°.** - La presente política deja sin efecto la política de Responsabilidad Social aprobada en sesión de Directorio N° 1816, de fecha 22 de julio de 2010.